MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa Nº 090 - 2020-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 1148-2020-MINAGRI-PCC-UM, con fecha de recepción 09 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Monitoreo, y el Informe N° 84-2020-MINAGRI-PCC- UA/AC, recepcionado el 16 de diciembre de 2020, emitido por la responsable del Área de Contabilidad del Programa de Compensaciones para la Competitividad; sobre reembolso de gastos ocasionados en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por: MALAGA SILVA Eduardo Alfredo FAIJ 20524605903 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16/12/2020 13:48:09-0500 Que, en el Artículo N° 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en casos de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y debe estar sustentado por Resolución Administrativa;

Que, el numeral 2.4.7 de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 09 de setiembre de 2019, establece que: "Los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada";

Que, mediante Memorándum N° 1148-2020-MINAGRI-PCC-UM, el Jefe de la Unidad de Monitoreo, solicita el reembolso de los gastos efectuados por la comisionada **Anne Mary Hancco Ferrofino**, Especialista Técnica 1 de la Unidad Regional Cusco, en la Comisión de Servicio realizada al distrito de Yanatile, provincia de Calca en el departamento del Cusco, los días 18 al 20 de noviembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 84-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 16 de diciembre de 2020, la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PCC, opina que es procedente el reembolso de los gastos efectuados por la comisionada **Anne Mary Hancco Ferrofino**, Especialista Técnica 1 de la Unidad Regional Cusco, en la Comisión de Servicio realizada al distrito de Yanatile, provincia de Calca en el departamento del Cusco, los días 18 al 20 de noviembre del 2020;

Que, considerando la opinión del Área Contable, en la cual señala que procede el reembolso de gastos, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
18/11/2020	Boleta de Venta 001-03677	Alimentación	61.00
18/11/2020	Boleta de Venta 001-0000249	Alimentación	25.00
18/11/2020	Boleta de Venta 002-008578	Alimentación	30.00
18/11/2020	Factura 0001-00001	Servicio de Movilidad	580.00
19/11/2020	Boleta de Venta 0003-01242	Alimentación	33.00
19/11/2020	Boleta de Venta 0001-000297	Alimentación	47.00
19/11/2020	Factura 0001-00002	Servicio de Movilidad	580.00
20/11/2020	Boleta de Venta 0003-01243	Alimentación	35.00
20/11/2020	Boleta de Venta 0002-005497	Alimentación	36.00
20/11/2020	Boleta de Venta 0001-001845	Alimentación	28.00
20/11/2020	Boleto de Venta 0002-000872	Alojamiento	120.00
20/11/2020	Boleta de Venta 0001-23716	Alimentación	11.00
Del 18 al	Declaración Jurada	Movilidad Local	12.00
20/11/2020			
Total			1,587.00

Que, corresponde precisar que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento UPPS ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 870, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorera; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y la Directiva N° 001-2019- MINAGRI-PCC/UA "Procedimientos para la autorización, del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC y modifica mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el Reembolso del gasto efectuado por la comisionada **Anne Mary Hancco Ferrofino**, Especialista Técnica 1 de la Unidad Regional Cusco, por la Suma de S/ 1,587.00 Soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: El egreso indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto 2020 a la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 870 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero: Disponer que los responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.



Firmado digitalmente por: MALAGA SILVA Eduardo Afredo FAU 20524605903 hard Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 16/12/2020 13:48:36-0500